

ACTIVIDADES DE LA O. I. T.

I

ACCIÓN DE LA OIT CONTRA EL CÁNCER PROFESIONAL

La Conferencia Internacional del Trabajo de 1974 marca el comienzo de un ataque concertado contra el cáncer derivado del trabajo con agentes físicos y químicos.

Entre los puntos del orden del día, tratados en dicha Conferencia, debe destacarse el debate que tuvo lugar sobre las medidas de prevención y protección de los trabajadores contra el cáncer de origen profesional.

Gran número de sustancias y procedimientos industriales pueden ser causantes del cáncer si no se toman las precauciones necesarias. El alquitrán, el hollín, la parafina y los aceites minerales pueden atacar la piel de los trabajadores de la industria del petróleo, los fogoneros de baterías de gas, los obreros de la construcción y reparación de carreteras, etc.

El cromo, el níquel y sus compuestos, utilizados en la galvanoplastia pueden causar el cáncer pulmonar, el del maxilar superior y el de las zonas nasales.

Exige también precauciones particulares el uso de los rayos X, el de las aminas aromáticas (utilizadas, por ejemplo, en la fabricación de tinturas y las industrias del caucho) y de los insecticidas a base de arsénico.

Además, aparecen diariamente nuevos productos y procedimientos industriales cuyos efectos y peligros cancerígenos no pueden preverse.

La OIT ha establecido ya ciertas normas que rigen la utilización de determinadas sustancias, como el benceno y el amianto. Ahora se preocupa de extender su radio de acción para la aplicación de nuevas normas internacionales que abarcan al cáncer profesional bajo todas sus formas. Las nuevas normas adoptadas por la Conferencia General de este año prevén, entre otras cosas, la elaboración de registros médicos que permitan no sólo la vigilancia de los trabajadores expuestos a sustancias cancerígenas, sino también una *evaluación epidemiológica internacional*. Actualmente se está lejos de contar con todos los datos comparativos que permitan investigar a fondo el problema del cáncer profesional.

El nuevo Convenio Internacional adoptado se ha basado en un estudio detallado de la OIT: «Prevención y control de los riesgos causados por las sustancias y agentes cancerígenos» (Informe V —2— presentado a la Conferencia Internacional del Trabajo, 59.ª reunión, Ginebra, 1974). Este Convenio se basa en la idea de que el cáncer profesional puede y debe evitarse en la medida en que lo hagan posible la técnica moderna y el progreso médico.

Los Estados que ratifiquen el nuevo Convenio sobre el cáncer profesional deben determinar las sustancias que tendrán que prohibirse o sujetarse a control; reemplazarlas en lo posible por sustancias menos nocivas y reducir el número de trabajadores expuestos; prescribir medidas de protección; informar a los trabajadores sobre los riesgos que corren y la manera de evitarlos; llevar a cabo exámenes médicos que permitan verificar el resultado de las medidas preventivas, y promulgar leyes y otras medidas que permitan dar efecto a tales disposiciones, previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores.

El Convenio va acompañado de una Recomendación, adoptada paralelamente que expone la forma de llevar a la práctica tales principios. Se estipula en ella, entre otras cosas, que los trabajadores deben observar los procedimientos de seguridad y usar un equipo de protección, por ejemplo, máscaras especiales en el caso de riesgos por inhalación.

Tanto el Convenio como la Recomendación relativos al cáncer profesional, adoptados en la última Conferencia, declaran que las autoridades nacionales responsables deberán adoptar medidas preventivas, de acuerdo con los datos más recientes proporcionados por la OIT y otros organismos.

El Convenio y Recomendación citados van acompañados por una resolución, también adoptada por la Conferencia, en la que se invita al Consejo de Administración de la OIT a que tome en consideración la ayuda que puede prestarse a los trabajadores obligados a cambiar de empleo, para protegerse contra el riesgo de cáncer y otras enfermedades profesionales.

II

PROBLEMAS LABORALES DE LA AVIACIÓN CIVIL

Durante el mes de octubre de 1974 ha tenido lugar en Ginebra, convocada por la OIT, una reunión de expertos encargada de estudiar los problemas laborales de la aviación civil. La reunión había sido convocada por la Oficina Internacional del Trabajo, para recabar la opinión de los expertos so-

bre las medidas que es preciso tomar frente a la problemática humana de esta industria, que da trabajo a más de un millón de personas y transporta anualmente más de 400 millones de pasajeros.

Participaron en la reunión más de cien delegados gubernamentales, empleadores y trabajadores de diecisiete países, los cuales, después de un estudio a fondo de la cuestión, formularon las siguientes recomendaciones, que serán tomadas en consideración por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo cuando decida los futuros programas de la OIT:

— Debería convocarse una reunión de hasta treinta países con objeto de estudiar los problemas sociales y laborales, la higiene y seguridad del trabajo y la seguridad del empleo en la aviación civil.

— Los problemas relativos a los controladores del tránsito aéreo serían objeto de una reunión especializada.

— Las normas internacionales del trabajo deberían aplicarse efectivamente a los trabajadores de la aviación civil en todos los Estados miembros de la OIT (125 actualmente), en particular las referentes a la protección de los derechos sindicales, al sistema de relaciones profesionales y a la lucha contra la discriminación.

— Debería encargarse a la OIT que estudie aspectos sociales y profesionales de la seguridad de la aviación en cooperación con otras organizaciones internacionales, especialmente la Organización de Aviación Civil Internacional.

— La OIT debería continuar examinando los aspectos sociales de la responsabilidad civil. Se citó el ejemplo de un controlador del tránsito aéreo, a quien se hace responsable por las graves consecuencias de un error, cuando éste puede haber sido resultado de la fatiga causada por largas horas de trabajo. Los acuerdos internacionales vigentes fijan un límite financiero a la responsabilidad de los trabajadores del transporte, pero no alcanzan a los empleados de aeropuerto ni a los mecánicos de reparación de aviones. La reunión sugirió que la OIT siga estudiando la forma de resolver, mediante leyes y Reglamentos laborales, este problema.

— La reunión sugirió, finalmente, que la OIT incluya a la aviación civil entre los sectores que abarcará su estudio de los problemas de política social planteados por la actividad de las Empresas multinacionales.

III

COLOQUIO SOBRE EL TEMA «LA EDUCACIÓN OBRERA, FACTOR
INDISPENSABLE DE PROMOCIÓN PARA EL TRABAJADOR MIGRANTE»

Convocado por la OIT ha tenido lugar en Ginebra, en el mes de octubre de 1974, este coloquio, en el que han participado unos treinta representantes sindicales y delegados de instituciones especializadas.

Entre las conclusiones del coloquio destaca la siguiente:

«El migrante contribuye a la prosperidad económica del país donde trabaja; en contrapartida debería recibir una formación que, respetando su libertad, le permita adaptarse a sus nuevas condiciones de vida y aprovechar plenamente sus aptitudes.»

El 3º coloquio puso de relieve las dificultades considerables con que se enfrenta el trabajador migrante en el país «de acogida», carente a menudo de preparación anterior y, a veces, sin conocimiento alguno de las costumbres, la realidad y el idioma del nuevo medio. El participar en la vida sindical y la acción obrera junto con los trabajadores de dicho país «de acogida», le dará la posibilidad de educarse y acceder a una promoción humana, individual y colectiva.

Los participantes rechazaron la idea de una formación puramente utilitaria destinada a asegurar la «rentabilidad» del trabajador migrante. Los cursos de alfabetización y de idiomas deberían estar a cargo de las autoridades o las Empresas del país «de acogida», pero las organizaciones sindicales deben vigilar su contenido y orientación. También sería deseable que el trabajador pudiese recibir una formación previa en su país antes de partir al extranjero.

Los participantes insistieron en que todas las organizaciones sindicales deben velar porque se proteja la identidad cultural del trabajador migrante, a fin de permitirle una reintegración ulterior en su país.

C. FERNÁNDEZ

